



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1221



BUENOS AIRES, 02 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0106034/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de junio de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, a efectos de financiar las obras de mejoramiento de CIENTO CUARENTA (140) viviendas en las Localidades de CARMEN DE PATAGONES, VILLALONGA, STROEDER y PRADERE, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 4.592.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA

MPF/YS
OP-PROY

7035

10/10

24

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1221



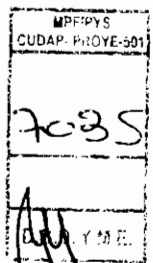
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II.

Que mediante Resolución N° 1.427 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 115 de fecha 29 de mayo de 2014 y Nota CCSRP N° 186 de fecha 5 de junio de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1221



Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.537.434,44), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.945.434,44) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

MPP/PIVS
UDAP-PROYE 503

7035

400

Muy

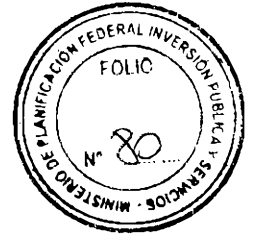
Handwritten signature and initials

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



1221

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.945.434,44) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas - Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 23 de junio de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de PATAGONES de la

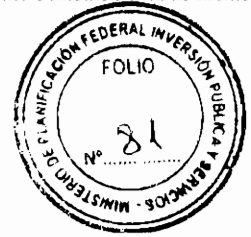
MPF/MS
CUDAP - PROVE. S. U.
7035
ME

Handwritten signature and initials

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar las obras de mejoramiento de CIENTO CUARENTA (140) viviendas en las Localidades de CARMEN DE PATAGONES, VILLALONGA, STROEDER y PRADERE.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1221**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

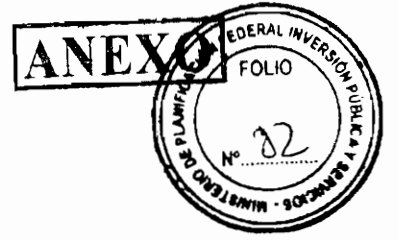
COMO ORIGINAL

MPFIFYS
CUDAP-PROYE-501
7035
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas

1221



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR II -

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: PATAGONES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANT DE VIV	MONTO CONVENIO ORIGINAL	Monto 1° a 7° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° a 7° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	
1	3205/09	80 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES - CARMEN DE PATAGONES	Municipio	80	2.824.000,00	4.822.327,55	2.198.327,55	
2	3205/09	30 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES - VILLALONGA	Municipio	30	984.000,00	1.907.228,24	923.228,24	
3	3205/09	20 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES - STROEDER	Municipio	20	656.000,00	1.183.475,30	527.475,30	
4	3205/09	10 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES - PRADERE	Municipio	10	328.000,00	624.403,35	296.403,35	
TOTAL					140	4.592.000,00	8.537.434,44	3.945.434,44

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 7° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100.- (\$ 3.945.434,44)-.

COMO ORIGINAL

D.G.D. Y M.E.
705

MEY